



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA C.S. Nº

332/88

Salta, 10 de noviembre de 1988.-
Expediente Nº 12.266/87.-

VISTO:

La presentación efectuada por el alumno Mario Adolfo BIGNON L.U.Nº 10.905 de la carrera de Enfermería de esta Facultad mediante la cual solicita autorización para que no se aplique la sanción de la Resolución Interna Nº 271/87; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución establece que "El alumno que no se presentara a un examen final para el cual se hubiera inscripto, no podrá rendir la asignatura en cuestión en el Turno Ordinario siguiente al de su no presentación, ni solicitar rendirla en Turnos y Mesas Especiales intermedios hasta el cumplimiento de la sanción";

Que en el Seno de este Cuerpo se analizó el pedido del alumno aconsejando no aplicar la sanción correspondiente;

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 10 del 18/10/88)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Exceptuar de la aplicación de la Resolución Nº 271/87 al alumno Mario Adolfo BIGNON L.U. Nº 10.905 de la Carrera de Enfermería de esta Facultad.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y remítase copia a: Sr. Rector, Secretaría Académica, al interesado y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.

smq
APA


MARCELO D. PEYRET
SECRETARIO




Nut. PATRICIA CRISTINA MORENO
- DECANO